



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-

ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan Sierra Arias.

Concejales:

Grupo Socialista:

Don Juan José Mejías Izquierdo

Doña Leticia Soriano Sánchez

Don Francisco Márquez Gil.

Doña Isabel Casas Charneco.

Don Francisco Torvisco Suero.

Grupo Popular:

Don José Antonio Garrancho Felipe.

Doña María del Carmen García Rodríguez.

Doña Ana Isabel García Rodríguez.

Secretario

Don. Fernando Pedro Balas Pedrero

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta y un minutos del día dieciséis de mayo de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Sierra Arias, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten a la misma todos los miembros que integran la Corporación, a excepción del Edil del Grupo Popular Don José Andrino Gullón, quién ha excusado su ausencia con anterioridad.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 28 de abril de 2014.

No existiendo ninguna salvedad, las meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS 2013/002 DE FLEXIBILIZACIÓN DE CONDICIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.

Por la Presidencia se procede a explicar a los presentes el contenido de la modificación puntual de NN.SS propuesta, detallando el procedimiento seguido hasta contar con la Resolución de 10 de abril de 2014, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación ambiental



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, la Modificación Puntual 2013-002 de la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Higuera de Vargas

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación por nueve (9) votos a favor correspondientes a los Ediles asistentes del Grupo Socialista y Grupo Popular, en los siguientes términos:

Considerando que en el informe de Secretaría de fecha 10 de octubre de 2013 se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Higuera de Vargas 2013-002.

Considerando que por Providencia de Alcaldía se encargó la elaboración y redacción de la Modificación propuesta a la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de la comarca de Olivenza.

Considerando que la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura en Resolución de 10 de abril de 2014 se estimó la innecesariedad de someter el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Higuera de Vargas 2013-002 al trámite de Evaluación Ambiental.

Visto que el Informe de Secretaría y los informes de las Administraciones sectoriales, que son preceptivos y vinculantes y previos a la aprobación inicial, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Higuera de Vargas 2013-002 consistente en flexibilizar las condiciones de las normas de protección y condiciones reguladoras del suelo no urbanizable, conforme a los criterios de la Ley del Suelo de Extremadura y el resto del marco legislativo actual, procediéndose a reformar, más concretamente, su Título VI (NORMAS DE PROTECCION Y CONDICIONES REGULADORAS DEL SUELO NO URBANIZABLE).

Dicha flexibilización tiene como finalidad el favorecer la posible implantación en el suelo no urbanizable del municipio, de usos actividades e instalaciones apropiadas para dicho suelo, siempre que se preserven las condiciones de protección de sus valores específicos en aquellos ámbitos del mismo que requieren algún tipo de protección.

SEGUNDO. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura y anunciándose en un diario de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

3º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNDÉCIMA DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por la Presidencia se procede a explicar a los presentes el contenido de la propuesta que se somete a la consideración plenaria referida a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza para su adaptación a las prescripciones establecidas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación por seis (6) votos a favor correspondientes a los Ediles del Grupo Socialista y tres (3) abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, en los siguientes términos:

“Vista la propuesta de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22,2,b), 44 y 47,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo establecido en los artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo regulado en los artículos 31 a 39 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 5 de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza para adaptarlo a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuyo contenido queda fijado como sigue:

“Las competencias de esta Mancomunidad estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local”

SEGUNDO.- Expídase testimonio del presente acuerdo, y remítase a la Presidencia de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.”

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos en el lugar y fecha al inicio consignados, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.